

RESOLUCION de 12 de marzo de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2237/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2237/95, interpuesto por doña Clara Murillo Hernández, contra la Resolución de la Consejería de Gobernación, por la que se estima el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por don Vicente Prieto Fernández contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 13 de julio de 1995, por el que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo I, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2237/95.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de marzo de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1900/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1900/95, interpuesto por doña M.ª Carmen Gómez del Toro, contra la Orden de 29 de septiembre de 1994, de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo I, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1900/95.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de marzo de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Ramón Antelo Lorenzo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Ramón Antelo Lorenzo contra la

resolución del Ilmo. Sr. Director General de la Inspección de Servicios sobre incompatibilidad, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistas las Leyes de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones de especial y general aplicación, resuelvo no admitir el recurso ordinario interpuesto por don Ramón Antelo Lorenzo.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 13 de marzo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo la reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesta por don Humberto Manuel Molina Macías.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Humberto Manuel Molina Macías, contra la relación de admitidos y excluidos en el concurso de promoción al Grupo III entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía convocado por Orden de 15 de julio de 1993, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto el IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, la Orden de 15 de julio de 1993, por la que se convoca Concurso de promoción al Grupo III, y demás disposiciones de general y especial aplicación, resuelvo desestimar la reclamación administrativa previa a la vía judicial laboral interpuesta por don Humberto Manuel Molina Macías.

Contra la presente resolución, dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones, que agota la vía administrativa, se podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.- El Viceconsejero de Gober-

nación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo. Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 13 de marzo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don José Fernández Morales. Expediente sancionador núm. SE-1419/92.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Fernández Morales en nombre de Jovisur, S.L., contra Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior recaída en el expediente sancionador núm. SE-1419/92, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 14 de marzo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Enrique Cárdenas de Mula en nombre de Automáticos Cárdenas, S.L. Expediente sancionador núm. SC-220/92.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Enrique Cárdenas de Mula en nombre de Automáticos Cárdenas, S.L., contra Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior recaída en el expediente sancionador núm. SC-220/92, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva,

4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 14 de marzo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Félix García González. Expediente sancionador núm. 154/91-E.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Félix García González, contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Cádiz recaída en el expediente sancionador núm. 154/91-E, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres.

Visto el recurso de alzada interpuesto en tiempo y forma por don Félix García González contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Cádiz de fecha 6 de febrero de 1992 por la que se imponía una sanción consistente en multa de 150.000 ptas. y cierre del local por 30 días, por infracción a los artículos 81.35 y 82 del Real Decreto 2816/82, y 1.º y 11.º de la Orden de esta Consejería de 14 de mayo de 1987, al mantener abierto al público a las 4,55 horas del día 1 de junio de 1991 el establecimiento de su propiedad dedicado a bar, sito en calle Reyes Católicos, 4 de Conil de la Frontera, existiendo antecedentes de incoación de expediente por idénticos motivos en 27 ocasiones durante los años 1990 y 1991, y atendiendo a que las fundamentaciones utilizadas por el hoy recurrente carecen de apoyo legal necesario para ser estimadas, no habiendo sido desvirtuados tanto los hechos denunciados como los fundamentos jurídicos en los que se apoyaba la resolución que se recurre, es por lo que, resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Félix García González, confirmando en todos sus extremos la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Cádiz de fecha 6 de febrero de 1992, recaída en el expediente sancionador 154/91-E.